

# Autorización de reproducción y representación de fotografías

ENTRE : D./Dña. \_\_\_\_\_ Nacido(a) el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ a \_\_\_\_\_

Permaneciendo \_\_\_\_\_

Denominado(a) en lo sucesivo "el Proprietario"

propietario del bien cuya descripción es \_\_\_\_\_

Denominado(a) en lo sucesivo "el BIEN"

Y : \_\_\_\_\_ Nacido(a) el \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_ a \_\_\_\_\_ Permaneciendo \_\_\_\_\_

Denominado(a) en lo sucesivo "el Fotógrafo"

## ARTÍCULO 1 CESIÓN DE LOS DERECHOS

Por el presente contrato, el PROPRIETARIO cede al FOTÓGRAFO los derechos que tiene sobre la imagen de su BIEN tal como se reproduce sobre las fotografías realizadas en \_\_\_\_\_ el \_\_\_\_\_

En consecuencia, el PROPRIETARIO autoriza al FOTÓGRAFO a fijar, reproducir, a comunicar y a modificar por todo medio técnico las fotografías realizadas en el marco del presente contrato. Las fotografías podrán reproducirse en parte o enteramente en todo soporte (papel, numérico, magnético, tejido, plástico etc.) e integradas en cualquier otro material (fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones etc.) conocidos y a venir

Las fotografías podrán explotarse en todo el mundo y en todos los ámbitos (publicidad, edición, prensa, diseño etc.) directamente por el FOTÓGRAFO o cedidas a terceros

El PROPRIETARIO autoriza la utilización de la imagen de su BIEN en todos los contextos incluso los más sensibles (político, económico, religioso, drogas, producto de higiene, MST, homosexualidad, adulterio etc.). Se entiende que al FOTÓGRAFO se le prohíbe expresamente, una explotación de las fotografías susceptible de afectar a la vida privada del PROPRIETARIO, y la difusión en todo soporte de carácter pornográfico, xenófobo, violento o ilícito.

El PROPRIETARIO reconoce por otra parte que no está vinculado a ningún contrato exclusivo sobre la utilización de la imagen de su BIEN.

## ARTÍCULO 2 REMUNERACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El PROPRIETARIO confirma que cualquiera que sea la utilización, la clase o la importancia de la difusión la remuneración global de las prestaciones se fija en : \_\_\_\_\_ euros.

Esta remuneración es definitiva y el PROPRIETARIO reconoce ser enteramente satisfecho de sus derechos y excluye por tanto toda demanda posterior de remuneración complementaria.

El presente contrato tiene una duración de 10 años a partir del día de su aceptación. Será prorrogado por tácita prórroga por períodos de 3 años.

## ARTÍCULO 3 DERECHO APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Todo conflicto relativo a la interpretación y/o a la ejecución de las disposiciones del presente contrato, se llevará exclusivamente ante los tribunales competentes de Madrid que lo resolverán según el derecho español.

El \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

El Propietario

El Fotógrafo